



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ANALISIS LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INFORMES RELACIONADOS A LA FISCALIZACIÓN DE GABINETE Y DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE GABINETE DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES**

#### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con un servicio de análisis legal para la elaboración de proyectos de informes relacionados a la fiscalización de gabinete realizada a las entidades de los servicios complementarios a conductores; así como para la elaboración de proyectos de documentos de solicitud de información de la fiscalización de gabinete.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764<sup>o</sup> y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

#### **3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

La actividad POI a la cual dará cumplimiento esta contratación es: *"Elaboración de informe en virtud a la fiscalización efectuada a los administrados de los servicios a conductores"*, con Código: AOI00134600436.

#### **4. FINALIDAD PUBLICA**

La contratación del presente servicio permitirá cumplir con los objetivos de la SUTRAN concernientes a las labores y actividades de fiscalización, que son encomendadas por la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores para las acciones correspondientes.

De acuerdo al literal a) y e) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC de la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores, dice:

- a) Supervisar y fiscalizar los establecimientos de salud autorizados para realizar exámenes médicos y de aptitud psicosomática para obtención de licencias de conducir, escuelas de conductores, centro de evaluación, centros de instrucción para cursos de seguridad vial y sensibilización, y otros relacionados con los servicios complementarios del sistema de licencia de conducir.
- e) Proponer sistemas y/o métodos para mejorar los procedimientos de fiscalización de su competencia.

Así como, dar cumplimiento a la actividad POI *"Elaboración de informe en virtud a la fiscalización efectuada a las entidades de los servicios a conductores"*, con Código: AOI00134600436.

#### **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General.** – Apoyar en la gestión legal para la elaboración de proyectos de informes relacionados a la fiscalización de gabinete realizada a las entidades de los servicios complementarios a conductores; como para la elaboración de proyectos de documentos de solicitud de información de la fiscalización de gabinete, a fin de poder cumplir con las metas programadas dentro de los plazos establecidos.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO*

**Objetivo Específico.** - Contratar a un proveedor con personería natural que brinde el servicio de análisis legal en lo que respecta a la elaboración de proyectos de informes relacionados a la fiscalización de gabinete realizada a las entidades de los servicios complementarios a conductores; así como para la elaboración de proyectos de documentos de solicitud de información de la fiscalización de gabinete.

## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 Actividades

Las actividades a realizar son las siguientes:

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
a)	Elaborar proyectos de informes relacionadas a la fiscalización de gabinete realizada a las entidades de los servicios complementarios a conductores	100
b)	Elaborar proyectos de documentos de solicitud de información de la fiscalización de gabinete realizadas a las entidades de los servicios complementarios a conductores	100

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

### 7.1 Del Postor

#### a. Perfil:

- Título de la carrera de Derecho

El personal propuesto debe acreditar el grado académico requerido en la carrera indicada.

#### b. Requisitos/ Capacitaciones

- Curso en Gestión Pública (Mínimo 80 horas acumulables)
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Registro único del contribuyente (RUC) vigente.

El personal propuesto debe acreditar los cursos requeridos para efectuar el servicio solicitado mediante certificado de estudios.

#### c. Experiencia:

##### **General:**

- Experiencia laboral general en el sector público o privado, mínima de tres (3) años.

##### **Específica:**

- Experiencia laboral no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado, desempeñando labores legales.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO*

La experiencia del postor en la especialidad requerida se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### **8. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo de ejecución del servicio será de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

#### **9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima y/o lugar en el lugar que indique el profesional contratado.

#### **10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).**

Informes entregables: El proveedor contratado debe entregar un (01) informe, sobre los resultados obtenidos de las actividades desarrolladas en cumplimiento a lo descrito en el numeral 6 y de acuerdo al siguiente detalle:

**Primer informe:** Relación de 100 documentos trabajados según la actividad detallada en el punto 6.1 (a), y relación de 100 documentos según el detalle del punto 6.1 (b), hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

En el informe (entregable) deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado a la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores.

#### **11. CONFIDENCIALIDAD.**

El proveedor al contratarse deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

#### **12. FORMA DE PAGO.**

Se efectuará en soles, en una (01) armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad de la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores, un plazo de quince (15) días calendarios de emitido la conformidad y de la siguiente manera:

- 1er pago, luego de la conformidad del primer informe entregable.

#### **13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el entregable.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

#### 14. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación de los entregables, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. 1
- b.2) Para obras: F = 0.15

#### 15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

#### 16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Documento firmado digitalmente  
**ANA CECILIA RUIZ ESCALANTE**  
**SUBGERENTE**

SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES